

CERVERUELA

Núm. 11.729

Solicitada por Beatriz Orduna Pérez, con DNI núm. 77.134.837-J, y con domicilio a efectos de notificación en calle Baja, 10, de Cerveruela, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de granja escuela en polígono 8, parcela 110, de Cerveruela, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Cerveruela, a 10 de septiembre de 2011. — El alcalde, Aurelio Andrés Cebollada.

CHODES

Núm. 11.738

«Resolución de Alcaldía núm. 6, de 7 de julio de 2011:

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, 32.2 de la ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

—Delegar a favor de los concejales que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Delegación de la dirección y gestión del Area de Organización Administrativa y Régimen Interior del Ayuntamiento:
Delegado: Doña Balbina Polo Marín.
- Ambito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Areas de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil y Policía Local y, en general, control de los servicios administrativos y organizativos del Ayuntamiento.

- Delegación de la dirección y gestión del Area de Fomento:
Delegado: Don Juan Carlos Garza Marín.
- Ambito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Areas de Obras, Urbanismo, Gestión de Infraestructuras, Vivienda, Conjunto Histórico, Patrimonio Urbano y Rural, Agricultura y Medio Ambiente, y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.
- Delegación de la Dirección y gestión del Area de Servicios:
Delegado: Don Carlos Javier Liarte Cuartero.
- Ambito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Areas de Sanidad, Bienestar Social, Educación, Cultura, Festejos, Deportes, Turismo, Infancia, Juventud, y Mayores, y en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.

—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia (BOPZ), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados, indicándoles que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Chodes, a 7 de julio de 2011. — El alcalde».

Chodes, a 6 de septiembre de 2011. — El alcalde, César Pérez Polo.

CHODES

Núm. 11.739

«Resolución de Alcaldía núm. 5, de 5 de julio de 2011:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2 a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el artículo 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir por ser la población del municipio superior a 5.000 habitantes, o, aun no siéndolo, establecer su creación el Reglamento Orgánico o haberlo acordado el Pleno Municipal.

Asimismo se entiende necesario delegar en los tenientes de alcalde el ejercicio de competencias genéricas de esta Alcaldía, descentralizando la jefatura de áreas de intervención del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley de Administración Local de Aragón y en los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

—Nombrar teniente/es de alcalde a los siguiente/s concejal/les, miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, que sustituirá/án a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Primer teniente de alcalde: Don Carlos Javier Liarte Cuartero.

—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados, indicándoles que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Chodes, a 5 de julio de 2011. — El alcalde».

Chodes, a 6 de septiembre de 2011. — El alcalde, César Pérez Polo.

CODO

Núm. 11.772

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Codo, a 1 de septiembre de 2011. — El alcalde, Jesús Alberto Lapuerta Barba.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 11.787

El Consejo Comarcal del Aranda, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Registro Electrónico de la Comarca del Aranda, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Illueca, a 14 de septiembre de 2011. — El presidente, Miguel Angel Garcés Zapata.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 11.730

Intentada la notificación a la entidad Nuevas Actuaciones Urbanas, S.L., sin que esta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a la entidad citada anteriormente es el siguiente:

«Habiendo presentado el modelo 902 de declaración catastral en este Ayuntamiento para la tramitación del expediente de final de obra de construcción de viviendas en calle Río Piedra, y habiendo observado que dicho modelo no se ha presentado en ninguna oficina del Catastro, por lo todavía no están dadas de alta las viviendas construidas, por la presente le comunico que si en el plazo de diez días no ha presentado el modelo 902 debidamente sellado por la oficina de Catastro correspondiente, será el Ayuntamiento quien lo presente en la oficina del Catastro para dar de alta las viviendas por usted construidas.

La Puebla de Alfindén, a 9 de agosto de 2011. — El alcalde, Nuria Loris Sanchez».

La Puebla de Alfindén, a 6 de septiembre de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 11.731

Aprobado inicialmente, mediante decreto de la Alcaldía núm. 463, de fecha 2 de septiembre de 2011, el proyecto complementario del proyecto de urbanización de los sistemas generales adscritos a las unidades de ejecución núms. 3,